



DECRETO N°

3291

Lanús, 26 AGO 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 503/19 de fecha 11 de Febrero 2019, la adenda del Contrato de Obra, el expediente N° S-89.570/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 503/19, se autorizó a abonar a BONAFONT, SILVINA RUTH - D.N.I 24.847.110, la suma total de \$ 288.002,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOS), en función del Contrato de Obra suscripto entre la Municipalidad de Lanús y la citada, pagaderas en 11 (once) cuotas mensuales de \$ 26.182,00 (PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS) por los meses de Febrero a Diciembre del año 2019, en virtud del contrato de obra suscripto;

Que con fecha 1 de agosto de 2019, se firmó entre el Señor Secretario de Desarrollo Humano y la Sra. BONAFONT, SILVINA RUTH una adenda al contrato de obra mencionado precedentemente mediante el cual se modifican las cláusulas cuarta y séptima;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde rectificar el Decreto N° 503/19 en su parte pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 503/19 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°: Autorizase a abonar a la Sra. BONAFONT, SILVINA RUTH - D.N.I 24.847.110, la suma total de \$ 293.004,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATRO), correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, pagaderos en 6 (SEIS) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 26.182,00 (PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS) de Febrero a Julio del año 2019; 1 (una) cuota de \$ 31.182,00 (PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS) correspondiente al mes de Agosto del año 2019 y 3 (TRES) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 34.910,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ) correspondientes a los meses de Septiembre a Noviembre .".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Desarrollo Humano.



ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

